



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2015-MPC

Casma, 02 de Febrero del 2015

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de Enero del 2015, el Concejo Provincial de Casma trató sobre: la "Aprobación del Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Casma y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP y la Autorización al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma para la suscripción del referido convenio, y;



CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Provincial de Casma es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Es competente para proponer y suscribir Convenios que tengan como finalidad el desarrollo local integral sostenible, entre ellos, los de su población infantil;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Que, con Proveído N° 010-2015-MPC-SG, de fecha 13 de Enero de 2015, la Secretaria General de esta Municipalidad Provincial de Casma, solicita al Gerente de Gestión Urbana y Rural de esta Municipalidad Provincial de Casma, evaluar el proyecto de Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional con la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP;



Que, mediante Informe Técnico N° 030-2015-SGOPHC-GGUR-MPC, de fecha 20 de Enero de 2015, la Sub Gerente de Obras Privadas, Habilitaciones y Catastro, Arq. Miriam Pérez Poemape, opina que es necesario aprobar mediante Acuerdo de Concejo la suscripción de un Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional;



Que, de la revisión de los actuados se observa que la Sub Gerente de Obras Privadas, Habilitaciones y Catastro, Arq. Miriam Pérez Poemape, ha informado que actualmente en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA vigente, ya se ha dado cumplimiento a lo que establece la Ley N° 29566; es decir, que en la Municipalidad Provincial de Casma tanto para el trámite de licencia de funcionamiento en la Gerencia de Servicios Públicos así como para el trámite de las licencias de edificaciones en la Gerencia de Gestión Urbana y Rural no se exige como requisito la presentación de la COPIA LITERAL DE DOMINIO.

Que, en tal sentido, y siendo que los administrados no están obligados a presentar copia literal de dominio se hace imprescindible que el personal de esta comuna en dichas tramitaciones pueda verificar la propiedad de los administrados consultando en el portal WEB



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2015-MPC

de la SUNARP, conforme lo prescribe la Ley N° 29566 - Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias y dado que aún no tenemos convenio con SUNARP para acceder a este tipo de servicio en el Portal Web de la SUNARP es necesaria la aprobación del convenio y autorización del Pleno para que el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma suscriba el referido convenio con dicha institución.



Que, asimismo con Informe Legal N° 023-2015-OAJ-MPC, de fecha 22 de Enero del 2015, la Jefe de la Oficina de Asesoría jurídica quien, entre otros, opina que el proyecto de Convenio por adhesión de cooperación interinstitucional con la SUNARP, se encuentra dentro de los márgenes legales establecidos por las normas aplicables al caso, siendo menester que sea tratado en sesión de concejo para su aprobación por el pleno de concejo;

Que, en mérito a los informes técnicos y legales emitidos por los funcionarios de esta comuna: Sub Gerente de Obras Privadas, Habilitaciones y Catastro - MPC, Arq. Miriam Pérez Poemape, conformidad del Gerente de Gestión Urbana y Rural, Ing. Gonzalo Gallardo Moreno, mediante Provedo N° 005-2015-GGUR-MPC y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica - MPC, Abg. Karla J. Espino Cabrera; la Comisión de Promoción y Desarrollo de la Economía Local encuentra conforme el proyecto de convenio presentado por lo que recomienda la aprobación del mismo por el Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Casma.



Que, en este sentido el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional, así como los Convenios Interinstitucionales;

Que, el Pleno del Concejo habiendo tomado conocimiento de lo peticionado y realizado el análisis correspondiente, ha visto por conveniente autorizar la suscripción del "CONVENIO DE ADHESIÓN DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA Y LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS - SUNARP";

Estando al voto Unánime de los señores regidores presentes en la Sesión de Concejo del día 31 de Enero del presente año y con las facultades que otorga los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE ACUERDA:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "EL CONVENIO DE ADHESIÓN DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA Y LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS - SUNARP".

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma Sr. JHOSEPT AMADO PÉREZ MIMBELA, la suscripción del "CONVENIO DE ADHESIÓN DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA Y LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS - SUNARP".



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2015-MPC

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, en coordinación con el Gerente de Gestión Urbana y Rural de la Municipalidad Provincial de Casma, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Jhosept Amado Pérez Mimbela
ALCALDE

